

Informe sobre impacto de la normativa referida a la protección de la infancia, adolescencia y familia relativo al Borrador de Anteproyecto de ley de la Generalitat, de gestión, promoción y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana

Mediante el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, se asignan a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las competencias en materia de economía sostenible, fomento del empleo y de la economía social, formación profesional ocupacional y continua, intermediación en el mercado laboral, industria, energía, sectores productivos, comercio interior y exterior, ferias sectoriales y actividades promocionales, artesanía, consumo e investigación e innovación tecnológica.

A través del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell, se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se atribuyen a la Dirección General de Industria y Energía las competencias en materia de empresa, industria, seguridad industrial, investigación industrial e innovación y parques tecnológicos, coordinación de la Red de Institutos Tecnológicos, y la elaboración, gestión y ejecución de actuaciones para el desarrollo y fomento de los sectores energético y minero.

En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Industria y Energía ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de ley de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta el artículo 22 quinqués de la Ley Orgánica 171996, de 16 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Disposición Adicional décima a la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las familias numerosas, que exigen que las memorias del análisis normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia, adolescencia y familia.

Y en aplicación del apartado 3 al artículo 6 de la Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, que establece que los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto normativo en la infancia, en la adolescencia y en la familia, que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

SE INFORMA

Que, tras examinar una posible vinculación del contenido de la norma con todos y cada uno de los derechos y necesidades de la infancia, y con los distintos grupos y circunstancias de los niños, niñas, adolescentes y familias, se ha concluido que no existe tal vinculación ni afectación alguna. Así pues, esta norma no modifica el tratamiento previo y, en consecuencia, la norma no puede producir ningún impacto en la infancia, adolescencia y familia en las materias que regula.

Valencia,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Firmado digitalmente por:
Diego Macià Antón